SECRETARÍA GENERAL

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015
secgral@adm.uned.es

D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cuatro de julio de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

03.10. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la UNED y la Universidad de Auckland, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cinco de julio de dos mil veintitrés.

#SOMOS2030

Código seguro de Verificación : GEN-3c8b-1ce9-0df8-8d00-50c3-dfcc-d3b4-c6f3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3c8b-1ce9-0df8-8d00-50c3-dfcc-d3b4-c6f3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : ELENA MACULAN | FECHA : 25/07/2023 09:10 | NOTAS : F

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD DE AUCKLAND

Madrid, 19 de mayo de 2023

De una parte, Dña. Rosa María Martín Aranda, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con domicilio social en la calle Bravo Murillo 38, 28015 y con C.I.F. Q2918001E, en su calidad de Vicerrectora de Investigación Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED y en función de la resolución del rector de la UNED de 20 de diciembre de 2022 (BOE de 19 de enero).

De otra parte, Dña. Sarah Cowie, PhD. Profesora de la School of Psychology, Faculty of Science, University of Auckland (New Zeeland).

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Protocolo.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge en sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, 8 de septiembre.

Código seguro de Verificación : GEN-3c8b-1ce9-0df8-8d00-50c3-dfcc-d3b4-c6f3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3c8b-1ce9-0df8-8d00-50c3-dfcc-d3b4-c6f3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : ELENA MACULAN | FECHA : 25/07/2023 09:10 | NOTAS : F

SEGUNDO: Que la Universidad de Auckland Nueva Zelanda , fundada en 1883, está centrada especialmente en la investigación, y comprometida con la calidad y la excelencia en todos los programas de grado y diplomas. La Universidad de Auckland desarrolla más de 30 programas de pregrado y 130 programas de posgrado.

TERCERO: Que ambas partes se encuentran interesadas en colaborar en la realización de proyectos de investigación científica, entre la UNED desarrollada por la Dra. Gabriela Eugenia López Tolsa y el Dr. Ricardo Pellón y la Universidad de Auckland por la Dra. Sarah Cowie, PhD. La profesora Sarah Cowie y su grupo de investigación desarrollan proyectos de investigación sobre temas similares a los desarrollados en el Laboratorio de Aprendizaje y Comportamiento Animal de la Facultad de Psicología de la UNED. En particular, ambos grupos de investigación examinan los efectos de refuerzo y/o inducción de los eventos, así como la dirección en la que afectan el comportamiento. En la Universidad de Auckland tienen un laboratorio con palomas, mientras que en la UNED tenemos un laboratorio con ratas, por lo que la colaboración permite trabajar en proyectos conjuntos con ambas especies, proporcionando así una potente herramienta para el análisis evolutivo de fenómenos psicológicos. La colaboración comenzó en 2017, con la visita del Dr. Cowie a Madrid, con la financiación de Maurice y Phyllis Paykel Trust Travel Award.

CUARTO: Que ambas partes acuerdan suscribir un Protocolo que regule la colaboración entre las dos entidades, que a partir de ahora se denominará Protocolo Marco, y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO

El objeto de este contrato es desarrollar las siguientes actividades de investigación:

1. Realización de dos experimentos en el Laboratorio de la UNED sobre el control prospectivo y retrospectivo de reforzadores: 2021-2024.
2. Trabajo experimental en la UNED y la Universidad de Auckland sobre el desarrollo de la superstición en ratas y palomas.

Código seguro de Verificación : GEN-3c8b-1ce9-0df8-8d00-50c3-dfcc-d3b4-c6f3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3c8b-1ce9-0df8-8d00-50c3-dfcc-d3b4-c6f3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : ELENA MACULAN | FECHA : 25/07/2023 09:10 | NOTAS : F

3. Estancias de investigación:

   - Ricardo Pellón.
     - Octubre – diciembre de 2022.
     - Financiación: Ministerio de Universidades (PRX21/00743).
   - Gabriela E. López-Tolsa
     - Febrero- abril 2024
     - Financiación: Comunidad de Madrid (2020-T2/SOC-20287).
   - Sarah Cowie
     - Date and funding to be determined.

SEGUNDA- OBJETIVOS

Los tres investigadores involucrados en el convenio se comprometen a realizar esta actividad de investigación en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas contenidas en el presente con los siguientes objetivos:

1. Eventos sobre la conducta operante e inducida por programación, mediante la evaluación de diferentes especies.

2. Compartir técnicas, procedimientos y formas de analizar datos para profundizar en el estudio de temas en común.

3. Intercambiar y discutir ideas

TERCERA.- APORTACIONES ECONÓMICAS

1. El presente Protocolo General de Actuación no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguno de los firmantes, ni supone para los mismos asunción alguna de compromisos u obligaciones jurídicamente vinculantes.

CUARTA: DURACIÓN

El presente Protocolo tendrá cuatro años de vigencia desde el momento de su firma, llegado el fin de dicho periodo, el Protocolo podrá prorrogarse, previo pacto expreso de las partes.

QUINTA: REPORTE ANUAL DE ACTIVIDADES

Código seguro de Verificación : GEN-3c8b-1ce9-0df8-8d00-50c3-dfcc-d3b4-c6f3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3c8b-1ce9-0df8-8d00-50c3-dfcc-d3b4-c6f3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : ELENA MACULAN | FECHA : 25/07/2023 09:10 | NOTAS : F

Anualmente, los investigadores elaborarán una Memoria Anual de todas las actividades realizadas dirigida a ambas universidades

SEXTA.- COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN.

1. Con el fin de coordinar las acciones específicas que se desarrollarán en ejecución del cumplimiento de las finalidades expresadas en las cláusulas que anteceden, se constituirá una Comisión Mixta de coordinación, integrada por representantes de cada una de las instituciones.
2. La comisión, tendrá, al menos y sin perjuicio de todas aquellas necesarias para darle al Protocolo y a las actividades derivadas del mismo el adecuado impulso y seguimiento, las siguientes funciones:
   a. Velar por el adecuado desarrollo de los fines que persigue el presente Protocolo General de Actuación.
   b. Resolver cuantas discrepancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la aplicación y desarrollo del presente protocolo general de actuación.
   c. Coordinar la actuación de las partes firmantes en orden a la consecución del fin perseguido por el presente Protocolo General de Actuación.
   d. Cualesquiera otras que les sean encomendadas por las partes firmantes.
3. Esta Comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la citada Ley 4012015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. 2 de octubre de 2015) sobre los órganos colegiados

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los desarrollos y de la documentación que pudiera surgir de los proyectos conjuntos al amparo del presente Protocolo corresponderá a las partes en sus aportaciones previas y en sus desarrollos nuevos se establecerá en los Protocolos específicos, siempre en función de la participación de los miembros de cada una de las instituciones en el proyecto.

OCTAVA.- **DIVULGACIÓN**

Ambas partes quedan autorizadas a divulgar el presente Protocolo en el ámbito respectivo de actividad dentro de la estipulación primera

Código seguro de Verificación : GEN-3c8b-1ce9-0df8-8d00-50c3-dfcc-d3b4-c6f3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3c8b-1ce9-0df8-8d00-50c3-dfcc-d3b4-c6f3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : ELENA MACULAN | FECHA : 25/07/2023 09:10 | NOTAS : F

NOVENA.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN.

El presente Protocolo General de Actuación se extinguirá:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones ya contraídas a su amparo.
2. Por el transcurso del plazo de vigencia.
3. Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por cualquiera de las Partes, que podrá dar lugar a la denuncia del mismo como requisito previo a la extinción, ejercitada en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el conocimiento de la causa que da lugar al incumplimiento.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Protocolo se resolverán entre las partes de manera amistosa, en el seno de la Comisión prevista en la especificación Sexta. En defecto de tal sistema de solución y a falta de Protocolo, tales controversias se someterán a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, en los términos previstos en el artículo 10, regla 2ª, letra a), del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Protocolo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por UNED	**Por the Auckland University**
Rosa María Martín Aranda	**Sarah Cowie**

Código seguro de Verificación : GEN-3c8b-1ce9-0df8-8d00-50c3-dfcc-d3b4-c6f3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3c8b-1ce9-0df8-8d00-50c3-dfcc-d3b4-c6f3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : ELENA MACULAN | FECHA : 25/07/2023 09:10 | NOTAS : F

COLLABORATION AGREEMENT BETWEEN THE UNIVERIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) AND THE UNIVERSITY OF AUCKLAND

Madrid, dated the 19th May 2023

For one party, Mrs Rosa María Martín Aranda Vicechancelor of Universidad Nacional de Educación a Distancia, hereinafter UNED, and the other party, Mrs Sarah Cowie, PhD. Associate Professor. School of Psychology, Faculty of Science, University of Auckland (New Zeeland).

Both acknowledge they have the legal authority to execute this Agreement as intervening parties.

STATE

That the reason for this agreement in the common interest in research collaboration between UNED by Dra, Gabriela Eugenia López Tolsa and Dr. Ricardo Pellón and University of Auckland by Mrs. Sarah Cowie, PhD.

Professor Sarah Cowie and her research group develop research projects on similar topics to the ones developed at the Laboratory of Animal Learning and Behavior of the School of Psychology of UNED. Particularly, both research groups examine the reinforcement and/or inducing effects of events, as well as the direction in which they affect behavior. In The University of Auckland they have a laboratory with pigeons, while at UNED we have a laboratory with rats, so the collaboration allows to work on conjoint projects with both species, thus providing a strong tool for the evolutionary analysis of psychological phenomena. The collaboration started in 2017, with the visit of Dr. Cowie to Madrid, with funding from Maurice and Phyllis Paykel Trust Travel Award.

CLAUSES

Código seguro de Verificación : GEN-3c8b-1ce9-0df8-8d00-50c3-dfcc-d3b4-c6f3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3c8b-1ce9-0df8-8d00-50c3-dfcc-d3b4-c6f3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : ELENA MACULAN | FECHA : 25/07/2023 09:10 | NOTAS : F

ONE - PURPOSE

The purpose of this contract is to develop the following research activities:

- Carrying out two experiments in the Laboratory at UNED about the prospective and retrospective control of reinforcers: 2021-2024.
- Experimental word at UNED and The University of Auckland about the development of superstition in rats an pigeons.
- Research stays:
    - Ricardo Pellón.
        - Dates: October - December 2022.
        - Funding: Ministerio de Universidades (PRX21/00743).
    - Gabriela E. López-Tolsa
        - Dates (tentatives): February-April 2024.
        - Funding: Comunidad de Madrid (2020-T2/SOC-20287).
    - Sarah Cowie
        - Date and funding to be determined.

TWO- GOALS

The three researches involved in the agreement agree to carry out this research activities in the terms and conditions stated in the clauses contained herein with the followings goals:

1. Expand the results of previous research on the inducing and/or reinforcing events on operant and schedule-induced behavior, by evaluating different species.
2. Share techniques, procedures, and ways to analyze data to deepen in the study of topics in common.
3. Exchange and discuss ideas.

THIRD- FINANCING

The present agreement does not involve any economical contribution or expenses.

FOUR: TERM

This collaboration framework agreement shall be in effect for four years

Código seguro de Verificación : GEN-3c8b-1ce9-0df8-8d00-50c3-dfcc-d3b4-c6f3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3c8b-1ce9-0df8-8d00-50c3-dfcc-d3b4-c6f3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : ELENA MACULAN | FECHA : 25/07/2023 09:10 | NOTAS : F

FIFTH: ANNUAL REPORT OF ACTIVITIES

Every year, the Chair directors shall produce an Annual Report of all activities that were performed addressed to both universities.

SIXTH: NATURE OF THE AGREEMENT

This is an administrative Agreement, and is specifically excluded from the Public Sector Contracting Act 30/2007, dated October 30 (as stipulated in Article 4.1.c). All disputes regarding its interpretation and application shall be settled exclusively in the Administrative Courts, pursuant to Article 8.3 of the Administrative Code of Procedures (LRJ-PAC).

In witness thereof, both parties execute this Agreement

For UNED

Signature: Rosa María Martín Aranda

For the Auckland University

Signature: Sarah Cowie

Código seguro de Verificación : GEN-3c8b-1ce9-0df8-8d00-50c3-dfcc-d3b4-c6f3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3c8b-1ce9-0df8-8d00-50c3-dfcc-d3b4-c6f3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : ELENA MACULAN | FECHA : 25/07/2023 09:10 | NOTAS : F